



# Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

*“2019, Año del respeto y protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza”*

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 2 de mayo de 2019

## **VIOLACIÓN AL DERECHO A LA LEGALIDAD Y A LA SEGURIDAD JURÍDICA EN SU MODALIDAD DE EJERCICIO INDEBIDO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y VIOLACIÓN AL DERECHO A LA SEGURIDAD PERSONAL EN SU MODALIDAD DE TRATOS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES**

La Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila, que preside el Doctor Xavier Díez de Urdanivia Fernández, emitió la Recomendación 16/2019, dirigida al Presidente Municipal de Torreón.

La Recomendación deriva de hechos ocurridos en la ciudad de Torreón, en que elementos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Torreón, ingresaron a una mujer a una celda del Tribunal de Justicia Municipal de Torreón, donde fue videograbada con un teléfono celular por un oficial de policía y posteriormente el video fue dado a conocer públicamente, al ser transmitido y compartido en redes sociales, además de que la agraviada fue objeto de tratos crueles, inhumanos o degradantes al encontrarse en el interior de la celda de detención, donde fue objeto de agresiones verbales y físicas y arrojársele por uno de los oficiales un vaso con agua y sin que los elementos de policía realizaran reporte o informe policial alguno del incidente, no obstante haber ingresado a la agraviada a una celda de detención del área común de la cárcel municipal, lo que constituye una violación a sus derechos fundamentales.

Por ello, la CDHEC recomienda:

**PRIMERO.-** Se inicie una investigación interna, para efecto de determinar la identidad de los elementos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Torreón que durante el tiempo en que la agraviada permaneció en las instalaciones del Tribunal de Justicia Municipal le dieron trato cruel, inhumano y degradante, de acuerdo a los hechos expuestos en la Recomendación y, una vez lo anterior, se les instruya procedimiento administrativo de responsabilidad por esa causa a efecto de que, una vez sustanciado el procedimiento, se impongan las sanciones que en derecho correspondan, debiendo informar puntualmente a esta Comisión de lo realizado dentro del citado procedimiento administrativo.



# **Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza**

*“2019, Año del respeto y protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza”*

**SEGUNDO.-** Se inicie una investigación interna, para efecto de determinar la mecánica en que la videograbación que uno de los elementos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Torreón, durante el tiempo en que la agraviada se encontraba en una celda de detención, se publicó en redes sociales a efecto de determinar si participaron más elementos y, una vez establecido ello, a todos los elementos que tuvieron intervención en hacer público la video grabación se les instruya procedimiento administrativo de responsabilidad por esa causa a efecto de que, una vez sustanciado el procedimiento, se impongan las sanciones que en derecho correspondan, debiendo informar puntualmente a esta Comisión de lo realizado dentro del citado procedimiento administrativo.

**TERCERO.-** Se instruya procedimiento administrativo de responsabilidad en contra de los elementos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Torreón que el 26 de marzo de aseguraron e ingresaron a la agraviada a una celda de detención del área común de la cárcel municipal, por no haber realizado reporte o informe policial alguno en relación con los hechos ocurridos y, una vez sustanciado el procedimiento, se impongan las sanciones que en derecho correspondan, debiendo informar puntualmente a esta Comisión de lo realizado dentro del citado procedimiento administrativo.

**CUARTO.-** Una vez identificados los elementos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Torreón, durante el tiempo en que la agraviada permaneció en las instalaciones del Tribunal de Justicia Municipal le dieron trato cruel, inhumano y degradante, se presente denuncia de hechos en contra de los citados elementos por haber incurrido en violaciones a los derechos humanos, con base en lo expuesto en la Recomendación a efecto de que, previa integración de la carpeta de investigación, se proceda conforme a derecho, debiéndose dar seguimiento a la integración de la investigación y de todo se informe oportunamente a esta Comisión.

**QUINTO. -** De conformidad con el artículo 73, fracción IV de La Ley General de Víctimas, se ofrezca una disculpa pública por parte de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Torreón hacia la agraviada, misma que se haga del conocimiento de los medios de comunicación, que incluya el reconocimiento de los hechos y la aceptación de las responsabilidades por los hechos violatorios de derechos humanos en perjuicio de la agraviada, en los términos del artículo 73, fracción IV de la Ley General de Víctimas.



# **Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza**

*“2019, Año del respeto y protección de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza”*

**SEXTO.-** Se tomen las medidas necesarias para que elementos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Torreón no incurran en actos violatorios de derechos fundamentales de cualquier naturaleza y, en particular, en actos que deriven en ejercicio indebido de la función pública y/o de tratos crueles, inhumanos o degradantes de personas que tengan bajo su custodia, vigilancia, protección y/o seguridad que resulten en perjuicio de cualquier persona por parte de servidores públicos de la Dirección de Policía Preventiva Municipal de Torreón.

En ese sentido, se instruya a todos los elementos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Torreón para que, en cualquier acto de autoridad que realicen, lo documenten debidamente, estableciendo todas las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que ocurrieron los hechos y lo informen y/o reporten a sus superiores.

**SÉPTIMO.-** Se lleven a cabo cursos de capacitación, profesionalización, actualización y de ética profesional dirigidos a personal de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Torreón para concientizarlos de las implicaciones que tienen las irregularidades que se cometen durante sus actuaciones y sobre el estricto respeto que deben guardar hacia a los derechos humanos de todas la personas con quienes tratan con motivo de sus funciones así como en particular en materia de derechos humanos, que comprendan tanto el aspecto operativo como los principios legales que derivan de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la del Estado de Coahuila de Zaragoza, a efecto de que tengan conocimiento de los alcances y límites de sus funciones, poniendo especial énfasis en el respeto a los derechos humanos de los ciudadanos con quienes tratan, conocimientos que deberán observar y aplicar en forma legítima durante el ejercicio de su encargo así como las obligaciones que les competen y las responsabilidades que recaen sobre sus funciones, del debido ejercicio de la función pública y del trato digno hacia las personas, para el caso de su incumplimiento, debiendo realizar supervisiones y evaluaciones periódicas sobre dichas capacitaciones y lo informe puntualmente a esta Comisión.

\*\*\*\*\*